



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO REFERENCIA: 2018 – 991

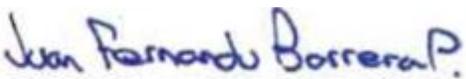
Ingresa al despacho el asunto de la referencia con contestación de la demanda suscrita por el Curador Ad litem del demandado JOSÉ MOISÉS CHOACHÍ SIERRA. Coetáneamente allega la parte demandante memorial de fecha 22 de Septiembre de 2020, en el que indica que la obligación 120114410342, se encuentra cancelada y que continúa su ejecución respecto del pagaré 206130070105.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es claro para esta Agencia Judicial si la intención de la parte demandante es terminar el proceso por pago total de la obligación o si quedan pendientes algunas expensas por cancelar por parte del demandado. Debe tener en cuenta la parte demandante que solamente se encuentra ejecutándose en el presente proceso un (1) solo título valor:

PAGARE No.	206130070105 - 120114410342	VENCIMIENTO 23 DE AGOSTO DE 2018			
Yo (Nosotros)	JOSÉ MOISÉS CHOACHÍ SIERRA				
Identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de	Catorce millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con 93 ctvos				
pesos moneda corriente (\$	14.621.442,93				
Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:					
Tipo de Producto	CONSUMO	CONSUMO			
No. de Obligación	206130070105	120114410342			
Fecha de VTD	23/08/2018	23/08/2018			

En ese orden de ideas y previo a continuar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días esclarezca su petición. Art.461 del C. G. del P. y demás normas concordantes para el caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA**  
**JUEZ**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur  
Diagonal 31C – No 3-67 Este  
Bogotá D.C.  
Tel: 2060614*



**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN  
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

**Bogotá D.C. 05 de Febrero de 2021**

**Por ESTADO N° 006 de la fecha fue notificado  
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO  
Secretaría**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur  
Diagonal 31C – No 3-67 Este  
Bogotá D.C.  
Tel: 2060614*